



Santiago (el preso político de la novela de Mario Benedetti, *Primavera con una esquina rota*), le escribe a Graciela, su esposa, diciéndole:

... los barrotes no pueden ser otra cosa que lo que efectivamente son. No hay barrotes abiertos y barrotes cerrados. En cambio, una puerta es tantas cosas. Cuando está cerrada es la clausura, la prohibición, el silencio, la rabia. Si se abriera sería la recuperación de la realidad, de la gente querida, de las calles, de los sabores, de los olores, de los sonidos, de las imágenes y el tacto de ser libre.

... lo cierto es que la palabra puerta es de las que aquí más se barajan, más aún que todas las otras palabras que esperan detrás de esa puerta, porque todos sabemos que para llegar a ellas es imprescindible traspasar la palabra puerta.

La anterior cita expresa el más profundo sentido existencial de la imagen de portada del libro que hoy me honro en presentar. Porque Eugenia, su autora, vicepresidenta de este Tribunal y amiga nuestra, lo que ha escrito es la historia, críticamente reflexionada, de cómo las mujeres costarricenses han podido abrir esa puerta de su confinamiento hogareño, para salir a la calle de los plenos derechos políticos.

Esta obra es el fruto maduro de una sólida académica y una profesional de altos quilates, cuya formación en la Facultad de Derecho se complementó con una maestría en la prestigiosa Universidad de Harvard. Analiza la concreción histórica del justo reclamo de igualdad política para las mujeres, vista desde los ojos de una persona que siente muy adentro la injusticia y la vulnerabilidad social. Basta ojear su currículum para constatarlo, porque esta inclinación se evidencia en aquellas delicadas responsabilidades que ha asumido dentro y fuera del país: encargada asociada de Protección en la oficina del ACNUR en México, defensora del usuario de nuestro Registro Nacional, directiva del BANHVI y directora general del Instituto Interamericano del Niño, entre otros altos cargos en los que se ha distinguido.

Obviamente, la histórica discriminación de las mujeres no podía dejar indiferente a Eugenia. Su pasión y convicciones feministas la condujeron, desde que asumió en 2005 la magistratura electoral, a comprometerse con la causa de la mujer en la política, espacio tradicionalmente monopolizado por los hombres. Como jueza y como coadministradora de uno de los supremos poderes de la República, ha tenido un papel crucial en colocar esa temática en el centro de las preocupaciones institucionales y de la política pública del país. Su gran capacidad y su aún mayor sensibilidad fueron determinantes para profundizar un surco que ya había abierto la magistratura electoral, luego de una toma de conciencia que mucho debe a la valentía de la recordada Marujita Chacón, como al sentido de urgencia que impuso la querida Anabelle León.

Eso le da un valor añadido a este libro, que traduce académicamente los anhelos y trayectoria de su autora. Es decir, que aparte de estar escrito con soltura y rigor de jurista, plasma la perspectiva privilegiada, única, de alguien que ha sido protagonista desde el arranque del proceso histórico que narra: en 1987 y 1988, fue corredactora del *Proyecto de Ley de Igualdad Real de la Mujer* y coordinadora técnica del equipo que lo formuló. Una vez incorporada al TSE, se preocupó por impulsar -junto a sus compañeros- la aprobación del *Código Electoral* que hoy nos rige y que, desde su concepción en 2001 como proyecto propuesto por la Institución, apostaba por la paridad y la alternancia en las listas electorales y por otras medidas de inclusión política de la mujer. La magistrada Zamora también ha sido la principal promotora de actividades y alianzas con instituciones públicas, organizaciones nacionales y extranjeras, en procura de sinergias que favorecieran la visibilización de la problemática de las mujeres en la política, así como impulsar nuevas agendas.

La obra consta de ocho capítulos coherentemente hilvanados para presentar, a un público amplio, una panorámica comprehensiva de los progresos alcanzados en este ámbito. El capítulo primero, respecto de los derechos político-electorales de las costarricenses de 1988 a 2009, constituye un repaso necesario sobre las conquistas de finales del siglo anterior como lo fueron la promulgación de la *Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer* y la importante reforma de 1996 al *Código Electoral* de la época, que incorporó a nuestro ordenamiento la cuota de género. Esto complementado (en el capítulo y en la realidad) por la jurisprudencia del TSE que fue la que, de hecho, dotó de eficacia dichos avances legislativos: estableciendo una sanción contundente frente al incumplimiento de la cuota (en 1997), precisando que esta debía aplicarse en los puestos elegibles (en 1999), creando el criterio histórico para operacionalizar dicha disposición (en 1999), aclarando su aplicabilidad sobre otros puestos plurinominales (en 2000) y uninominales (en 2001) y ratificando su naturaleza de acción afirmativa en favor de la participación de las mujeres (en 2005). Cierra el capítulo analizando la vanguardista propuesta en esta materia contenida en el *Proyecto de Código Electoral* que el TSE propuso en 2001.

El segundo capítulo es más concentrado y examina, con precisión quirúrgica, el principio de paridad en el *Código Electoral* aprobado en 2009. Distingue claramente sus cuatro ámbitos de aplicación, es decir, en las delegaciones territoriales, en los órganos internos, en las nóminas a los puestos de elección popular y en las reglas que vinculan el financiamiento partidario con la capacitación, que en este caso debe ser paritaria.

El capítulo tercero está dedicado al mecanismo de la alternancia en el nuevo *Código Electoral*; mecanismo dispuesto, como en su momento las reglas jurisprudenciales sobre la cuota de género, para brindar efectividad al principio de paridad. En un interesante estudio de derecho comparado, analiza la alternancia en Europa y en América Latina, a efecto de contextualizar el caso costarricense. A lo que añade una pormenorizada descripción de su aplicabilidad en diferentes ámbitos como, por ejemplo, el de las papeletas para cargos elegidos por el sistema mayoritario.

El capítulo cuarto aborda un tema de la mayor actualidad y que aún es objeto de evolución legislativa y desarrollo jurisprudencial: la paridad horizontal. Lo hace a profundidad y sin evadir sus elementos más polémicos. Describe la propuesta original del TSE en el proyecto de Código Electoral de 2001 y la del INAMU y la Defensoría de los Habitantes de 2007, con sus evidentes diferencias. Aún más, enfrenta las tensiones entre la paridad horizontal y el principio de autonomía de la circunscripción electoral y el propio principio democrático. Cierra el capítulo exponiendo la decisión de los legisladores que en 2009 aprobaron el *Código* de rechazar la paridad horizontal, los proyectos de ley que se han impulsado desde entonces para recuperarla y la resolución del TSE de 2016, que la dispuso para las nóminas a la Asamblea Legislativa.

El quinto capítulo trata sobre el acceso de las mujeres a la justicia electoral. Una justicia impartida por la jurisdicción electoral concentrada que tiene Costa Rica y de la que Eugenia (y esto no puede perderse de vista) es protagonista de primera línea como magistrada. Además de lo ya dicho en punto a la cuota de género, dotada de real eficacia gracias a la jurisprudencia electoral, recupera la autora en este capítulo otras resoluciones emblemáticas relacionadas con la protección del derecho de participación política de las mujeres. Por ejemplo, las relativas a la vulneración de los derechos de las mujeres con ocasión de su participación a lo interno de los partidos políticos o en el ejercicio de los mandatos populares recibidos. Porque frente a esta, que probablemente es la última línea de resistencia patriarcal a la participación política de las mujeres, frente a las acciones dirigidas a impedirles ejercer los cargos para los que ya fueron electas, también ha reaccionado la justicia electoral. A este respecto es elocuente la doctrina jurisprudencial según la cual el alcalde no puede vaciar de funciones el cargo de vicealcaldesa, sino que le debe asignar unas que sean claras, suficientes y oportunas, acordes con la naturaleza del cargo.

Estrechamente relacionado con lo anterior, el capítulo sexto ahonda en el tema de la violencia política y el género. Lo hace repasando instrumentos de derecho internacional sobre el particular, un proyecto de ley costarricense, la investigación académica sobre el fenómeno en el país y delineando una serie de criterios mínimos para que el juez electoral imparta justicia en estos casos.

El séptimo capítulo es un monográfico sobre la relación entre participación política femenina y acceso al financiamiento partidario. Este, en síntesis, ha devenido en otra herramienta más para impulsar la participación política de las mujeres (mediante la capacitación de la militancia partidaria femenina) y para disuadir a los partidos de los tradicionales mecanismos (sutiles y subrepticios las más de las veces) de marginación de las mujeres dentro de las agrupaciones partidarias.

El capítulo octavo, finalmente, es una conclusión de la obra que, para esos fines, desarrolla una ajustada ponderación cuantitativa del camino andado y de los trechos que aún faltan por recorrer, así como, gracias a esos números, un diagnóstico de las zonas en las que aún hay rezagos en la siempre retardadora causa de la igualdad.

En síntesis, y como les decía al iniciar mis palabras, este libro narra la concreción histórica del justo reclamo de la dignidad humana de las mujeres y su correspondiente igualdad en el plano electoral. Una historia de emancipación política. Una historia de las instituciones, con enfoque especializado. Un material particularmente fecundo para comprender el rol de los movimientos sociales, del legislador y del juez, en esos procesos de cambio histórico.

Una historia del enfrentamiento entre la cultura democrático-liberal, necesariamente humanista y feminista, frente a la tara del machismo que aún nos remuerde como sociedad. La democracia, como cultura, enfrenta y corrige códigos antropológicos de conducta. Este libro es testimonio de que en Costa Rica así ha sido. Enfrentando la resistencia a reconocerles el derecho al sufragio a las mujeres. La resistencia a postularlas. La resistencia a ubicarlas en puestos elegibles de las nóminas. La resistencia a ponerlas a encabezarlas. Y la resistencia a atribuirles, una vez electas, funciones acordes a la dignidad y jerarquía de los cargos para los que fueron votadas. La resistencia de los partidos es la resistencia de la sociedad que los produjo y a la cual reflejan, y esta, a su vez, es la del patriarcado como cultura secular que la informa. Por eso, el goce de plenos derechos políticos por parte de las mujeres, contra tan atávicas resistencias, es una conquista de la humanidad toda.

A Santiago, aquel valiente uruguayo preso por sus ideas (de la novela de Benedetti), habría que contarle que, al menos esa puerta, ya fue abierta. Y que, aunque algunos sueñen con cerrarla nuevamente, ya la conciencia lúcida y mayoritaria de Costa Rica ha dejado muy claro que, si se mueve, será solo para abrirla más. Para cruzarla con libertad.

Por cierto que para Beatriz, la chiquita de Santiago y Graciela, "libertad es una palabra enorme". Así lo dice en una parte de la novela en que toma la palabra. Confundida, advierte que libertad "quiere decir muchas cosas": Por ejemplo [y aquí cito], "si una no está presa, se dice que está en libertad. Pero mi papá está preso y sin embargo está en Libertad, porque así se llama la cárcel donde está hace ya muchos años. A eso el tío Rolando lo llama ¡qué sarcasmo!".

Continúa diciendo que su papá está preso por sus ideas y cuenta que su mamá le explicó, y cito, "que ser un preso político como mi papá no es ninguna vergüenza. Que es casi un orgullo. ¿Por qué casi? (...) Yo estoy orgullosa, no casi orgullosa, de mi papá, porque tuvo muchísimas ideas, tantas y tantísimas que lo metieron preso por ellas".

Y así, la pequeñita Beatriz va dilucidando el significado de la palabra libertad, superando sus sentidos tergiversados y ahondando en el más amplio alcance del término, que ensancha el horizonte de su vida. Lo mismo pasa con la palabra democracia. Este libro lo que cuenta es eso, cómo el significado de esa palabra, democracia, lo hemos ido honrando y profundizado.

¡Felicidades, amiga!

Luis Antonio Sobrado González
Magistrado Presidente
Tribunal Supremo de Elecciones
República de Costa Rica